514-

La Ceja, Antioquia

INPEC 10-10-2023 15:13
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0208511 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 5143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DANIELA PEÑARANDA JIMENEZ
DESTINO 5141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALVARO NICOLAS CABRERA SOLARTE
ASUNTO RESPUESTA CONCEPTO FINANCIERO, ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
OBS FORTALECIMIENTO DE AREPERIA

2023IE0208511

Dragoneante
ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS
Responsable Área de Actividades Productivas
EPMSC La Ceja
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
La ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. **2023IE0196402**

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito emitir el concepto financiero que se debe tener en cuenta para proceso de contratación, según Resolución 8815 del 22 de Septiembre de 2023, rubro presupuestal **A-03-03-01-017 Rec 10**, Atención y rehabilitación al Recluso, **Bsítem 619 Fortalecimiento de actividades productivas.**

En lo correspondiente al Iva y Retenciones,

IVA	RETENCIONES
De acuerdo a la certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del derecho contemplado en el oficio MJD-CEF 21—0001404-4000 que indican dicho rubro presupuestal y Bsitem se encuentra contenido en lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 dice" Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional que se designe a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, por lo que se debe acreditar la condición con la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del derecho, por lo anterior la adquisición de bienes y servicios de este proceso deber ser facturados con IVA	Retención en la fuente: **A título de Renta:** "Combustibles (declarantes)" por un valor mayor o igual a $ 1 a una tarifa del 0.1% "Combustibles (No declarantes)" por un valor mayor o igual a $ 1 a una tarifa del 0.1% **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por bienes. (Aplica lo contenido en el Acuerdo 066 de 2017 del Municipio de Medellín) **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.** **Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.** Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)

Cordialmente,

DANIELA PEÑARANDA
Responsable Área Contable